



**PERSONERIA  
DE BUCARAMANGA**

*Derecho a la ciudad*

**RESOLUCIÓN No. 110 DE 2017**  
(Julio 06)

**Por la cual se ordena el pago de una cuenta a cargo de la Personería de Bucaramanga**



**EL PERSONERO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial  
Las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Personería de Bucaramanga, hace parte de la Asociación de Personerías de Santander "APERSAN"
- b) Que en el Presupuesto de la Personería de Bucaramanga para la actual vigencia fiscal existe una partida con cargo a OTROS GASTOS GENERALES cuya definición permite efectuar el pago requerido.
- c) Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159 del 06 de Julio de 2017 expedido por el Jefe de la Oficina Financiera de la Entidad, para soportar el gasto, en consecuencia se hará el reconocimiento de que trata la Factura No. 004 del 04 de Julio de 2017, expedida por la Asociación de Personerías Municipales de Santander "APERSAN".

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Jefe de la oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga. Para que haga efectivo el pago de la suma de DOSCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 221.400) A favor de la Asociación de Personerías Municipales de Santander "APERSAN", con NIT 900-732553-7, que corresponde a Valor Cuota de Sostenimiento 2017- Capacitación- Participación en Actividades y Programas organizados por Apersan, con cargo a OTROS GASTOS GENERALES, del presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159 del 06 de Julio de 2017, y que podrán ser consignados en la Cuenta de Ahorros NO. 736-005125 del BBVA.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de Julio de Dos Mil Diez y Siete (2017).

  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga.

Aprobó: Cristian Reyes Aguilar

Revisó: Mauricio Acevedo